



*Poder Judicial - Provincia de Santa Cruz
Tribunal Superior de Justicia*

TOMO: CCXX

REGISTRO: 03

FOLIO: 07

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2.016.-

Y VISTO:

La Ley Provincial N° 3.453 promulgada parcialmente por el Decreto N° 2.228/15; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha normativa legal se han aprobado las modificaciones al Código Procesal Civil y Comercial, en cuyo artículo 803 se dispuso que las mismas entrarían en vigencia el día 1° de Abril de 2.016.-

Que, por resolución dictada por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia con fecha 30 de Marzo de 2.016, inscripta al Tomo CCXIX, Registro 68, Folio 120, se dispuso prorrogar la entrada en vigencia de las modificaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, aprobadas mediante Ley N° 3.453 y promulgada por el Decreto N° 2.228/15, por el plazo de noventa (90) días, ello conforme las facultades conferidas por el art. 803 de la mencionada norma legal y a tenor de las razones expuestas en los considerandos de dicha resolución.-

Que, conforme la prórroga dispuesta oportunamente por este Alto Cuerpo, las modificaciones en el Código Procesal Civil y Comercial, entrarán en vigencia a partir del día 30 de Junio de 2.016.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente y a los fines de implementar las modificaciones en el citado Código Procesal Civil y Comercial, resulta necesario efectuar diversas tareas de reorganización interna, como asimismo atender cuestiones operativas de los Juzgados de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con competencia en los fueros Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia y adecuar además los espacios físicos que posibiliten brindar un adecuado servicio de Administración de Justicia.-

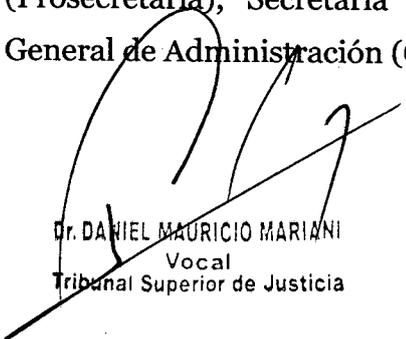
Que, en virtud de ello y atendiendo estrictas razones de servicios y funciones, corresponde disponer la suspensión de términos procesales en todas las instancias y dependencias judiciales con competencia en los fueros Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, como asimismo en lo Contencioso Administrativo, durante los días 30 de Junio y 1° de Julio de 2.016, a los fines de realizar las tareas citadas en el párrafo precedente; además de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de toda la Provincia, respecto a los trámites relacionados con dichos fueros, salvo casos de urgencia que ameriten su debido diligenciamiento.-

Por ello, y atribuciones conferidas por los Artículos 133º de la Constitución Provincial y 33º inciso n) de la Ley Provincial N° Uno (según texto Ley N° 1.600 y modificatoria Ley 2.404), el **EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**;

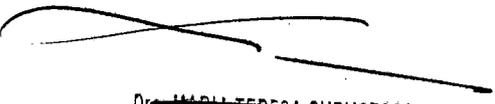
RESUELVE:

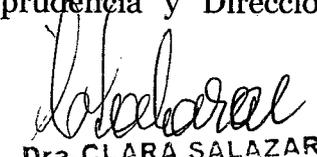
1º) DISPONER la **SUSPENSION DE TERMINOS PROCESALES** durante los días 30 de Junio y 1º de Julio de 2.016, en todas las instancias y dependencias judiciales con competencia en los fueros Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, como asimismo en lo Contencioso Administrativo, durante los días 30 de Junio y 1º de Julio de 2.016; además de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de toda la Provincia, respecto a los trámites relacionados con dichos fueros -salvo casos de urgencia que ameriten su debido diligenciamiento-; todo ello, en virtud de los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme la implementación de las modificaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

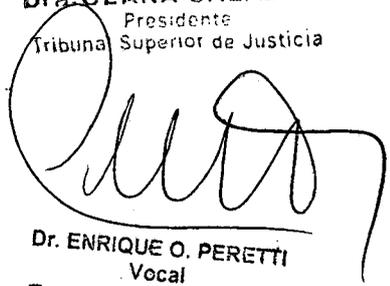
2º) Regístrese.- Comuníquese.- Publíquese en el Portal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz. Tomen nota Dirección de Administración (Prosecretaría), Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia y Dirección General de Administración (Contaduría).-;

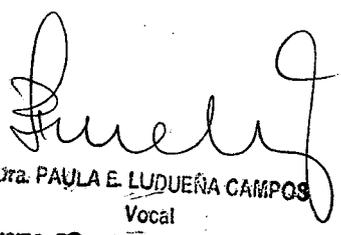

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI
Vocal
Tribunal Superior de Justicia


Dra. ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU
Vocal
Tribunal Superior de Justicia


Dra. MARIA TERESA CHURUCEAGA
Secretaria
Tribunal Superior de Justicia


Dra. CLARA SALAZAR
Presidente
Tribunal Superior de Justicia


Dr. ENRIQUE O. PERETTI
Vocal
Tribunal Superior de Justicia


Dra. PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

RESOLUCION ASENTADA AL TOMO CCXX REGISTRO 03

FOLIO 07, EN PROSECRETARIA EL 29 / 6 / 16


JORGE ANTONIO BACQUINSAY
Jefe de Despacho
Prosecretaria - T. S. J.